

EXENTO

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

0001195

DECRETO ALCALDICIO N°
QUINTERO, 13 ABR. 2017


VISTOS:

- 1.- Solicitud planteada de contribuyente Sra. Silvia Canales San Martín, mediante correspondencia N°1041 de fecha 06.04.2017, en la cual solicita autorización de ocupación de un sector de un Bien Nacional de Uso Público, para ubicar en él un carro móvil de ventas.
- 2.- Memorandum N° 190/17 de fecha 10.04.2017, de Encargada de Patentes Comerciales a Director de Obras Municipales, en el cual se informó de la presentación formal de la Sra. Silvia Canales San Martín por la ocupación del sector, y solicita la confección del Decreto de ocupación del espacio Público.
- 3.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- **AUTORÍCESE**, el uso de parte de un Bien Nacional de Uso Público en una superficie de 12.00 m², en el espacio contenido entre la línea paralela distante 3.50 metros al sur de Solera de costado Sur de calle Aranguiz Tudela y la línea paralela al norte distante 1.40 metros de las propiedades rol de avalúos 68-01 y 68-02, a la Sra. Silvia Canales San Martín, Rut. [REDACTED], por el período comprendido entre el 20 de Abril de 2017 hasta el día 20 de Abril de 2018, para que en éste lugar se emplace 1 (un) carro de ventas móvil metálico.
- 2.- **ESTIPULESE**, que la autorización detallada en el punto 1.- del presente Decreto Alcaldicio, corresponde a una instalación provisoria en el terreno y este municipio se reserva el derecho de poner término anticipado de la presente autorización si así lo estimara en beneficio del Bien nacional de Uso Público.
- 3.- **SEÑALESE**, que el contribuyente se encuentra en la obligación de declarar ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), las instalaciones eléctricas que hubiesen en el espacio, y entregada ésta Declaración mediante ingreso correspondiente ante la Dirección de Obras Municipales, previo al uso del espacio.
- 4.- **SEÑALESE**, que el presente Decreto Alcaldicio no exime al contribuyente del cumplimiento de las normas de sanidad correspondientes en la eventualidad de la elaboración de alimentos.
- 5.- **Anótese, Infórmese y Archívese.**


YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL


MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía.
 - 2.- Secretaría Municipal.
 - 3.- Encargado patentes comerciales
 - 4.- Sra. Silvia Canales San Martín.
 - 5.- Asesor Jurídico.-
 - 6.- D.O.M.
- MCP/YGS/LAO/LABF/ARGE/large**